



Montevideo, 18 de setiembre de 2019.

R.de D.N° 295/2019

Acta 1056

VISTO: la solicitud de la Gerencia de Relaciones y Negocios Internacionales, que considera pertinente realizar una nueva franja de descuentos de bonificaciones a efectuar por el Departamento de Filatelia Ventas, a sus clientes mayoristas según el nivel de ventas mensuales.

RESULTANDO: que la escala de bonificaciones fue establecida por R. de D. 2010/062, de 4 de marzo de 2010 y en la actualidad existe la necesidad de establecer vínculos comerciales más fluidos, que se traduzcan en un aumento significativo de la futura facturación.

CONSIDERANDO: que es pertinente expedirse al respecto, en cuanto a la aplicación de dichas bonificaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Art.5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 de 05/01/96.-

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Aprobar la nueva escala de bonificaciones, a aplicar por el Departamento de Filatelia Ventas, a sus clientes mayoristas, de acuerdo a los montos mensuales adquiridos por los mismos:

IMPORTE	PERÍODO	BONIFICACIÓN
Entre \$55.001 a 100.000	mensual	20%
Entre \$100.001 a 150.000	mensual	25%
Más de \$150.001	mensual	30%

2) Transcribese a la Gerencia General y División Auditoría.

3) Pase a la Gerencia de Relaciones y Negocios Internacionales – RYNI.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL